

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00053

Teniendo en cuenta las documentales aportadas por la parte actora¹, de conformidad con los artículos 406 y ss y 444 del estatuto procesal, el Despacho resuelve:

1.- INCORPORAR a la actuación, el despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado 90 Civil Municipal de esta ciudad², que da cuenta del secuestro del bien objeto de división.

2.- CORRER traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la demandante.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, vencido el término concedido, para continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.111 fijado el 26 de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Archivos 18 y 19

² Archivo 22

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7895c548699e0e8dc2365c46f11e5aced29da220f2452c2dfd7c76a272a92538**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>